

¿COMO OPERAN?

- Electos por su comunidad o barrio.
- Nombrados por el juez local o juez de paz.
- Capacitados y supervisados por el juez local o juez de paz y otros operadores de justicia.
- Su competencia se limita a la comunidad o barrio donde tenga asentado su domicilio.
- Atienden en su casa, en horas no laborales.
- Se subordinan al juez local o juez de paz.

